





Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

 <p>Datos de Identificación</p>	 <p>SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	Clave del Ente Público	Descripción del Ente Público
		132	Secretaría de Hacienda
		Clave del Programa presupuestario o Fondo	Descripción del Programa presupuestario o Fondo
		7641117/7675017	Programa de Infraestructura Indígena /Programa de Electrificación de Localidades Indígenas

 <p>Descripción del Programa</p>	<p>El Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) del Gobierno Federal inició operación en el año de 2008, con el objetivo de dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento, mismo que en el 2014 cambió de nombre a Programa de Infraestructura Indígena (PROII) sujeto a reglas de operación cuyos recursos se asignan bajo el Ramo 47 "Entidades no Sectorizadas" dentro del monto que corresponde a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI, para ser ejercidos por las entidades federativas, los municipios y otras dependencias y entidades federales, mediante a fin de promover y ejecutar acciones para contribuir al abatimiento de dichas carencias y rezagos.</p> <p>Los apoyos a otorgar a través de PROII, se concretan por medio de aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos de las entidades federativas, de los gobiernos municipales o instituciones de gobierno federal; para ello la CDI suscribe instrumentos jurídicos en donde se determinan las aportaciones de cada una de las partes.</p> <p>En el 2017 el Gobierno del Estado de Chihuahua, suscribió con la CDI dos instrumentos jurídicos donde se determinaron las aportaciones de las partes, para la realización de obras de infraestructura de agua potable, drenaje y electrificación que son definidas a partir de la programación anual, a través de dos programas presupuestarios estatales a cargo de la Secretaría de Hacienda y bajo la responsabilidad operativa de la Dirección de Programas de Inversión: el Programa de Infraestructura Indígena, para obras de agua potable y drenaje en beneficio de la población en localidades de alta o muy alta marginación que tengan entre 50 y 15,000 habitantes que al menos el 40% de ellos se identifiquen como población indígena y que carezcan de cuando menos un servicio ya sea de agua, alcantarillado o comunicación terrestre; y el Programa de Electrificación de Localidades Indígenas en el que participa la Comisión Federal de Electricidad, CFE, además de la CDI y el Gobierno del Estado, para obras de electrificación. Las fuentes de financiamiento de los programas en mención son de origen federal, estatal y municipal.</p> <p>La temporalidad de los apoyos que entregan los programas presupuestarios estatales PROII y de Electrificación de Localidades Indígenas, está sujeta a la suficiencia presupuestal y a lo logrado en el abatimiento de los rezagos y carencias en materia de infraestructura básica social.</p>
---	---

	ASM	Recomendaciones
 <p>Recomendaciones</p>	Elaborar un diagnóstico actualizado, en el cual se plasme la identificación, caracterización y dimensión de la problemática.	Realizar un diagnóstico que identifique y describa los antecedentes del Programa, la problemática que se atiende y su magnitud, incorporando información estadística y delimitación geográfica, refiriendo fuentes de información, la definición y cuantificación de la población objetivo y, referir plazos para su revisión y actualización, con el fin de mejorar el diseño e intervención del programa.
	Revisar y analizar la MIR para que cumpla con la lógica horizontal y vertical, y adecuar el POA en congruencia a las metas y objetivos.	Readecuar la MIR vigente estableciendo medios de verificación válidos de los indicadores, que permitan reproducir el avance de los mismos; revisar el resumen narrativo del componente 3 y adecuarlo; revisar que las actividades sean las suficientes y necesarias para la generación de los componentes; revisar que los indicadores de Fin y Propósito no sean redundantes; en relación al POA vigente, revisar la congruencia en los niveles de objetivos componente y actividad con respecto a la MIR, así como el tipo de beneficiarios, con el fin de mejorar el diseño del programa.
	Homologar la definición y cuantificación de las poblaciones y las cifras del presupuesto del programa en todos los documentos normativos, oficiales y reportes de sistemas de información.	Revisar que las poblaciones del programa reflejadas en los diferentes documentos y reportes, sean congruentes y en su caso, registrar las mismas definiciones y cifras en los diferentes documentos y reportes oficiales; asimismo, lo correspondiente a las cifras del presupuesto del programa, con el propósito de contar con información veraz y confiable, para analizar el desempeño y propicie la toma de decisiones, correspondiente.
	Realizar el pertinente seguimiento a los avances de las metas y beneficiarios del POA en el Sistema Hacendario PbR-SED, así como transparentar los mismos.	Registrar los avances logrados de los objetivos y beneficiarios del POA, con la finalidad de monitorear su desempeño y vinculación con el presupuesto.